



San José, 9 de marzo de 1992.-

RESOLUCIÓN No 797/992.- VISTO: el informe remitido por el Tribunal de Cuentas de la República, requerido por esta Corporación, en relación al **Decreto N° 2.628** aprobado --en principio-- por este Cuerpo, con fecha 31/1/92, referente a la iniciativa elevada a esta Junta Departamental por la Intendencia Municipal, para proceder a la modificación del porcentaje del Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

CONSIDERANDO: lo expresado en su dictamen final por el Tribunal de Cuentas, la Junta Departamental

RESUELVE:

Aprobar los items del Acuerdo del Tribunal de fecha 26/2/92, de acuerdo a la siguiente votación:

- 1)- unanimidad de presentes 27 votos en 27;
- 2)- mayoría de presentes 22 votos en 27; sancionado en forma definitiva el **Decreto N° 2.628**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Modifícase lo previsto para 1992, por el inciso 2º) del Art. 4º) del Decreto N° 2.592 promulgado el 13 de diciembre de 1990, aplicándose el 62% de los valores a que se refiere el Artículo 3º) de dicho Decreto, cualquiera sea la zona de ubicación del inmueble.

Artículo 2º).- Agréguese al Artículo 4º) del Decreto N° 2.592 promulgado el 13 de diciembre de 1990, el siguiente inciso:

“Para el año 1993 se tomará el 80% de los valores a que se refiere el Artículo anterior, cualquiera sea la zona de ubicación del inmueble”.

Artículo 3º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, pase al Ejecutivo Departamental.



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Walter A. Faggiani
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 1°/09/06